RESOLUCIÓN 02/958/13
DEL 16 DE OCTUBRE DE 2013

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO CD Nº 16/2013 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MEMORIA INSTITUCIONAL Y ENCUADERNACION DE ARCHIVO" ID 257.475

VISTO: *El informe de Comité de Evaluación que hace referencia al llamado CD Nº 16/2013 – "Servicio de Impresión de Memoria Institucional y Encuadernación de Archivo", y:*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.*

Que, conforme a lo señalado en el 63° del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la Ley exige conste en el Informe de Evaluación.

Que, en fecha 14 de agosto de 2013 se procedió a la ***APERTURA DE OFERTAS*** *de los oferentes que presentaron propuestas, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario, (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc. w de la Ley Nº 2.051/03; Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 30 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres, que forma parte integral del presente Informe del Comité de Evaluación.*
Que, las empresas que presentan ofertas son:

OFERENTE	*MONTO OFERTADO EN GS.*
G&B	*25.896.000*
SERVI-FULL S.R.L.	*7.250.000*
ARTES GRAFICAS VISUAL	*37.760.000*
NEMPRE PRODUCCIONES	*10.660.000*

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 34º, estipula, ***inc c) "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas analizables técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."***

Que, conforme al estudio y análisis de las Ofertas presentadas (precio, especificaciones técnicas), el Comité de Evaluación concluye que la firma ***SERVI-FULL S.R.L.****, da cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales y demás requerimientos de la Carta de Invitación, por lo que se recomienda su adjudicación.*

Que, la certificación presupuestaria de este llamado para el Objeto de Gasto 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos" es de Gs. 29.000.000.

Que, la oferta presentada por la firma SERVI-FULL S.R.L. para el ítem 1 "IMPRESIÓN Y DISEÑO DE MEMORIA Y GESTION 2012", se encuentra por debajo del presupuesto disponible, por lo que se recomienda su adjudicación.

Que, en los ítems 2 y 3 no puede procederse a la adjudicación por no existir el mínimo de 3 (tres) oferentes susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, por lo que se recomienda la declaración de desierta de los mismo.

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

DIBEN

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN 02/958/13
DEL 16 DE OCTUBRE DE 2013

*Que, **POR TANTO**, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza **"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"**; el Comité de Evaluación recomienda, 1.- **ADJUDICAR,** a la firma SERVI-FULL S.R.L. el ítem N° 1 "IMPRESIÓN Y DISEÑO MEMORIA Y GESTION 2012" por la suma de Gs.7.250.000 (guaranies siete millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido. 2.- **DECLARAR DESIERTOS** el Ítem N° 2 "SERVICIO DE ENCUADERNADO PARA LA DIVISION DE CONTABILIDAD" y el Ítem N° 3 "SERVICIO DE ENCUADERNADO PARA ACTAS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION" por no existir el mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051.*
El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN
RESUELVE

***Art. 1°.- APROBAR** la adjudicación del **Llamado CD N° 16/2013 – "Servicio de Impresión de Memoria Institucional y Encuadernación de Archivo" ID 257.475,** a la firma **SERVI-FULL S.R.L. el ítem N° 1 "IMPRESIÓN Y DISEÑO MEMORIA Y GESTION 2012"** por la suma de **Gs.7.250.000** (guaranies siete millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido.*

***Art. 2°.- DECLARAR DESIERTOS** el Ítem N° 2 "SERVICIO DE ENCUADERNADO PARA LA DIVISION DE CONTABILIDAD" y el Ítem N° 3 "SERVICIO DE ENCUADERNADO PARA ACTAS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION" por no existir el mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051.*

***Art. 3°.- IMPUTAR** la presente erogación en el Objeto del Gasto "Productos de Papel, Cartón e Impresos", Código Presupuestario 330.*

***Art. 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS
Presidente del Consejo de Administración y
Director General